



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: JORGE LUIS RIVERO TELLEZ
Demandados: VICTOR MANUEL ALMEIDA RODRIGUEZ Y MERCEDES
ZANGUÑA DE ALMEIDA
Radicado: 68-176-40-89-001-2018-00036-00

En atención con el escrito que antecede y habiéndose presentado el avalúo catastral según lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. y con ello quedando subsanado el defecto indicado en auto de fecha 08 de agosto de 2022, corresponde a este Despacho Judicial correr traslado del avalúo comercial presentado por la parte actora.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima – Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme al artículo 444 del C.G.P, córrase traslado, a los interesados, por el término de DIEZ (10) DÍAS, del avalúo comercial presentando por la parte demandante, obrante al folio ciento ocho (108) al folio ciento treinta y seis (136) del cuaderno principal, durante los cuales los interesados podrán presentar sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chima - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50b0a0258a42072e9f43897f64c163a64059a036b402886ca4744d5e658464ed

Documento generado en 16/08/2022 03:53:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>